



Perdí mi empleo. ¿Me debe algo mi empleador todavía? ¿Les debo yo algo?

❖ Lea esto solo si vive en el Estado de Washington.

¿Debería leer esto?

❖ Algunos empleados son "despedidos". Otros son "terminados", "descansados" o "separados" de su empleo.

Esto le ayudará a entender

- si su empleador le debe algo
- si usted le debe algo a su empleador
- cómo hacer valer sus derechos

Perdí mi empleo. ¿Qué es lo primero que debería hacer?

Saber por qué le han despedido. Para averiguar por qué, envíe a su empleador una petición escrita y fechada por correo certificado. Por ley, su empleador tiene que responder en un plazo de 10 días con una carta en la que diga por qué le despidió.

Hable con un abogado si puede.

Actúe rápido. Muchas leyes laborales tienen límites de tiempo. Es lo que llamamos "leyes de prescripción". Algunas son tan breves como unos pocos meses después de perder el empleo. Si no actúa a tiempo, esa ley podría no protegerle más.

❖ Un abogado puede ayudarle a determinar qué plazos aplican a usted.

¿Todavía me debe algo mi empleador?

A lo mejor. Podrían deberle:

Un último cheque de paga - Su empleador tiene que pagarle sin demora todos los sueldos o salarios que le debe, incluidas las horas extras. Esto tiene que pagarse el día normalmente previsto para los pagos. Dependiendo de las normas del empleador, podría tener derecho a paga por vacaciones y por licencia médica que haya acumulado mientras trabajaba allí. Podría ser ilegal que el empleador descuenta de su último cheque de paga cantidades que usted pudiera adeudar.

COBRA - Si usted participó en el plan médico del empleador, la ley federal COBRA generalmente le permite mantener esa cobertura por lo menos por 18 meses. El empleador tiene que decirle de esta opción. Usted tiene que decidir si va a mantener la cobertura de COBRA dentro del plazo de 60 días de perder su empleo. Por lo general, usted paga todo el costo de la prima, más un dos por ciento.

-
- ❖ Póngase en contacto con su empleador de inmediato si no recibe lo necesario para inscribirse en la cobertura de COBRA cuando pierda su empleo. Usted tiene que cumplir con los requisitos de tiempo establecidos por COBRA y el plan médico del empleador.
-

HIPAA - Si participó en el plan médico del empleador, el plan generalmente tiene que darle un certificado de cobertura médica después de que termine su empleo. Podría necesitar este certificado cuando empiece un nuevo trabajo, para evitar allí restricciones en los beneficios de salud. Pida este certificado inmediatamente después de perder la cobertura del plan antiguo, cuando termine su cobertura COBRA o cuando empiece un nuevo empleo.

Pago de beneficios - Si recibió atención médica mientras estaba empleado y el plan médico de su empleador la cubrió, el plan tiene que reembolsarle, aunque ahora esté desempleado. Cumpla con cuidado con las normas del plan. Tiene que apelar inmediatamente si por algún motivo no le pagan sus beneficios. El resumen de la descripción de su plan debería ayudarle a comprender sus derechos en el plan. Si no tiene una copia del resumen de la descripción del plan, pida una copia al departamento de recursos humanos de inmediato.

Indemnización por despido - El empleador podría haber tenido un programa de indemnización por terminación del empleo. Revise su contrato de trabajo, el manual de empleados o los materiales de las normas del empleador.

Prestaciones de jubilación - Si participaba en los planes de jubilación del empleador, usted generalmente conserva ciertos derechos bajo esos planes después de la terminación. Revise el resumen de la descripción de su plan o póngase en contacto con el departamento de recursos humanos.

Obligaciones contractuales - Si usted tenía un contrato de trabajo, el contrato podría darle ciertos derechos después de su terminación. Léalo con atención. Asegúrese de que el empleador le está dando todo lo que dice el contrato. Considere hablar con un abogado.

Referencias - Por ley, su empleador no puede decir cosas sobre usted que no sean ciertas y que le perjudiquen. En general, no puede interferir en su búsqueda de un nuevo empleo. En general, los empleadores **pueden** compartir información que sea **verdad** sobre usted cuando les piden referencias.

¿Le debo algo a mi empleador?

A lo mejor. Depende de su contrato de trabajo o de las normas del empleador. Usted podría deber:

- un periodo de tiempo antes de aceptar un nuevo trabajo con un competidor, si firmó un acuerdo de no competencia con su antiguo empleador;
- la propiedad o el equipo que el empleador le proporcionó para su trabajo;
- otras consideraciones que pudieran estar en su contrato.

Usted no tiene obligación de renunciar a su derecho de demandar al empleador por un despido indebido. Si el empleador le ofrece beneficios adicionales o una indemnización por despido a cambio de un "Descargo de Reclamaciones", usted no tiene obligación de firmar.

Previendo más perjuicios: Si tiene la intención de demandar por despido ilegal, es posible que tenga que demostrar que ha estado buscando un nuevo trabajo. Haga copias de los currículos que envíe. Mantenga una lista de los lugares donde aplica. Sin pruebas, el juez podría darle una menor indemnización.

¿Cómo puedo hacer valer mis derechos?

Si cree que su empleador ha violado sus derechos o le ha despedido ilegalmente, usted podría tener que hacer lo siguiente:

Arbitraje. Una tercera parte neutral tomará una decisión en vez de un juez. Es posible que las normas del empleador o su contrato de trabajo requieran arbitraje.

-
- ❖ Algunos tipos de cláusulas de arbitraje no se pueden hacer cumplir (no pueden obligarle a hacerlo) en Washington. Hable con un abogado. Averigüe si usted tiene que, o debería, arbitrar sus cuestiones de terminación.
-

Un procedimiento de reclamaciones, si existe un contrato colectivo de trabajo. Hable inmediatamente con un representante del sindicato. Siga el procedimiento para evitar perder sus derechos. Asegúrese de entenderlo.

Si su reclamación tiene que ver con la discriminación ilegal, usted puede demandar en los tribunales estatales al mismo tiempo que presenta denuncias en las agencias gubernamentales estatales o federales.

Estas agencias pueden ayudar:

- La [Comisión de Derechos Humanos del Estado de Washington](#)
- La [Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos](#) (“EEOC”)

-
- ❖ **Hay plazos para denunciar la discriminación**, una vez que pierda su trabajo. Hable con un abogado de inmediato.
-

¿Debería hablar con un abogado?

A lo mejor. Aunque no inicie una demanda, debería hablar con un abogado de empleo. Le ayudará a entender sus derechos.

Si no está obteniendo la información que necesita del empleador, pida ayuda a un abogado. Es posible que el empleador coopere entonces.

Hable con un abogado si cree que el empleador está dando información incorrecta o que no es verdad. Un empleador puede aparentar que le está

despidiendo por un motivo. Pero en realidad es otro el motivo. Sin la ayuda de un abogado, puede ser difícil obtener la información necesaria para saber si su empleador violó sus derechos legales cuando le despidió.

¿Cómo encuentro un abogado?

Algunas barras de abogados locales ofrecen referencias de abogados. [Cómo encontrar un abogado](#) también puede ayudar.

¿Dónde puedo obtener más información?

Seguro de salud COBRA: Departamento del Trabajo de EE. UU., Administración de Beneficios de Empleados: dol.gov/general/topic/health-plans/cobra

Beneficios de desempleo: WashingtonLawHelp.org tiene videos y recursos que se pueden imprimir. Haga clic en "Empleo/Derechos de los trabajadores agrícolas" y después en "Beneficios de desempleo".

Departamento para la Seguridad del Empleo (ESD) del Estado de Washington: esd.wa.gov

Obteniendo su último cheque de paga:

- División de Salarios y Horas del Departamento de Labor e Industrias del Estado de Washington, (360) 902-5316; 1-866-219-7321; lni.wa.gov
- Comité de Defensa de los Trabajadores de la Casa Latina para los trabajadores de bajos ingresos del Condado de King, (206) 686-2613 o (206) 816-5824, lunes a viernes, 10 a. m. – 6 p. m.

❖ Legal Voice tiene más información sobre temas de empleo en legalvoice.org/tools-employment.

Obtenga Ayuda Legal

- **Aplique por internet** en [CLEAR*Online](https://www.nwjustice.org/apply-online) - [nwjustice.org/apply-online](https://www.nwjustice.org/apply-online)
- **¿Está enfrentando un problema legal en el Condado de King** (aparte de desalojo o ejecución hipotecaria)? Llame al 2-1-1 (o gratis al 1-877-211-9274), de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. Ellos le referirán a un proveedor de asistencia legal.
- **¿Está enfrentando un problema legal fuera del Condado de King** (aparte de desalojo o ejecución hipotecaria)? Llame a la Línea Directa de CLEAR al 1-888-201-1014, de lunes a viernes, de 9:15 a. m. a 12:15 p. m. o aplique por internet en [nwjustice.org/apply-online](https://www.nwjustice.org/apply-online).
- **¿Está enfrentando un Desalojo?** Llame al 1-855-657-8387.
- **¿Está enfrentando una Ejecución Hipotecaria?** Llame al 1-800-606-4819.

❖ El [Proyecto de la Ley de Desempleo](#) brinda representación legal en audiencias administrativas en las que se disputa su derecho a obtener prestaciones de desempleo. Pueden asesorar en cualquier etapa del proceso de apelación. Llámelos al (206) 441-9178 o al 1-888-441-9178.

El Proyecto de Justicia del Noroeste reconoce con gratitud el trabajo de Legal Voice, cuya publicación original hemos adaptado en gran parte aquí.

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoría legal específica.

© 2021 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Washington State Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales).